DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DE LA ARTESANA Y DEL ARTESANO".

A la Comisión de Gobernación y Población, de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión le fue turnada, para análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano", suscrita por el Diputado, Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido del proyecto referido, es competente para someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población, con la finalidad de desahogar el proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen, atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

II. El apartado denominado **"Contenido de la iniciativa"** se realiza una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la compone.

III. El apartado denominado **"Consideraciones"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos, argumentos y valoraciones

referentes a la viabilidad y oportunidad que motivan el sentido del presente dictamen.

IV. En el apartado denominado **"Resolutivo y Texto Normativo"** los integrantes expresan el sentido final del dictamen y el texto normativo que lo respalda.

I. ANTECEDENTES

1.- En la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, celebrada el 26 de abril de 2023, el Diputado Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano". Publicada en Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6221-III, jueves 23 de febrero de 2023.

2.- El 26 de abril de 2023, la Mesa Directiva, mediante oficio No. DGLP 65-II-2-2204, signado por la Secretaria Diputada Olga Luz Espinoza Morales, remitió a esta Comisión la referida iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.

3.- La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora el 05 de junio de 2023, bajo el número de expediente 7429, abocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El objeto de la iniciativa en estudio busca establecer un día específico de cada año para celebrar y reconocer a los artesanos de nuestro país. El promovente encuentra adecuado declarar el 19 de marzo como el día que se festeje a todas las personas que, con sus manos y herramientas, se dedican a preservar la identidad de sus regiones y comunidades.

La propuesta encuentra sustento en los siguientes argumentos:

> "...Las artesanías pertenecen a un mundo anterior a la separación entre lo útil y lo hermoso, en el que los objetos artesanales reunían la utilidad, la tradición y la belleza. Octavio Paz decía que las artesanías dan lecciones de sociabilidad, sensibilidad y fantasía; la mayor parte de las artesanías de nuestro país son herencia cultural de los pueblos indígenas y por ello forman parte importante de la identidad histórica, siendo las artesanas y los artesanos quienes mantienen viva esa historia, y la escriben a diario en cada pieza que elaboran; por lo que no deja de sorprender que en un país

con tal riqueza de productos y regiones artesanales no haya más impulso de esta actividad.

Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente...".

Aporta datos estadísticos para entender la importancia social y económica de los artesanos y su trabajo:

"...De acuerdo con la **Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México del Inegi y la Secretaría de Cultura**, en el que su módulo dedicado a la producción artesanal, en 2012 el número de personas que elaboran alguna artesanía es de **12 millones 54 mil 309 personas**, correspondiente a **10.3 por ciento de la población total del país**, en que identificaron la labor de 4 millones 900 mil 231 mujeres artesanas. En una proyección a 2017 tomando como referencia los incrementales anuales por edad y género de Conapo se estima un incremento a **12 millones 896 mil 833 artesanos**.

Asimismo, de acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México, en 2016 las artesanías representaron una **contribución de 17.8 por ciento del producto interno bruto (PIB) del sector de la cultura, equivalente a 0.6 por ciento del producto interno bruto nacional, esto significa 110 mil 121 millones de pesos**. En cuanto al **sector turismo su aportación es de poco más de 62 mil millones de pesos**; lo que hace de los artesanos generadores de economías locales que contribuye al desarrollo de las regiones.

Con base en información de la **Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares de 2008** (ENIGH 2008), en dicho año había un total de **544,45720 artesanos**. De éstos, 67 por ciento se encontraban en condiciones de pobreza de patrimonio.

Viven mayoritariamente en localidades rurales menores de 15 mil habitantes (69.6%), mientras que sólo 30 por ciento habitan en zonas urbanas; son predominantemente mujeres, quienes constituyen 66.4 por ciento del total. Asimismo, 40.4 por ciento de los artesanos se ubican en un rango de entre 12 a 32 años de edad, mientras que sólo 14.3 por ciento de artesanos tiene 53 años o más. **Las mujeres predominan en prácticamente todos los grupos de edad**, excepto en el rango de 48 a 52 años.

Sobresalen los grupos de edad de 23 a 27 y 68 a 72, en los que las mujeres superan a los hombres entre seis y cuatro veces.

La **Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal** define a los **artesanos** a aquellas personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía.

El artículo 3o. de la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** (DOF 19 de junio de 2017) establece que las **manifestaciones culturales** son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, **de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa** .

La **Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del estado de Oaxaca** define al artesano en la fracción III del artículo 5: "**Artesano** : Toda persona física que con destreza creativa, desarrolle sus habilidades innatas, conocimientos prácticos o teóricos de una técnica para transformar manualmente materias primas en productos que reflejen la belleza, tradición o cultura del Estado, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza y siempre que se realice dentro de las distintas ramas artesanales de producción...".

Son diferentes los ordenamientos que refieren a "los artesanos" como portadores de técnicas ancestrales para la elaboración de objetos cotidianos, de ropa, calzado, sombreros, y mucho más; con la característica que llevan un significado, nos comparten a través de sus obras, parte de su historia, de su cultura, de su identidad, de sus tradiciones, de su familia y de su espíritu mismo.

Las artesanas y los artesanos son capaces de encontrar en la naturaleza los materiales, y va innovando con el tiempo nuevas inspiraciones, para lograr formas y texturas originadas en tradiciones, ritos, mitos, leyendas y lenguas que configuran su pensamiento creativo. En esa obra, que muchas veces no sabemos apreciar, está el cansancio de su día, la alegría de verla terminada, las lágrimas de su tristeza por malbaratarla, el sudor de su desgaste físico y la pasión por crear la siguiente.

En todo nuestro país se encuentra una conformación pluricultural, reconocido ya en el artículo 2o. de la Constitución, y a lo largo y ancho, cada región tiene artesanas y artesanos que no dejaran morir nuestras tradiciones y las transmiten de generación en generación. México, a escala mundial, es el tercer país más importante en la actividad artesanal, competitivo en calidad, variedad y belleza; las artesanías nos representan dentro y fuera del país con orgullo.

El 19 de marzo, en muchos países y en México se celebra, conmemora y reconoce el trabajo de hombres y mujeres que dan identidad a la nación, con el **Día del Artesano**, asociado a la celebración de San José, en la religión católica, por ser carpintero y artesano, quien aprendió el oficio por su padre y que el pasó a su descendencia. En el marco de este día, se organizan ferias, exposiciones, talleres, actividades y venta al público, donde participan artesanas y artesanos de diferentes estados de la República, exhibiendo y vendiendo sus piezas directamente.

Por este sincretismo cultural, propongo hacer oficial el reconocimiento a las artesanas y los artesanos que guardan en sus obras nuestra identidad y nuestra historia como pueblo de México...".

Para una mayor comprensión de la propuesta a continuación, se reproduce el Proyecto de Decreto:

Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano".

Artículo Único: El Congreso de la Unión declara el 19 de marzo como "Día de la Artesana y del Artesano".

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo como el "Día Nacional de la Artesana y del Artesano" es procedente, conforme las facultades del H. Congreso de la Unión para legislar sobre la materia. El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia implícita de este poder legislativo para tomar las medidas tendientes y expedir las leyes necesarias que favorezcan el acceso a la cultura mediante el establecimiento de escuelas de artes y oficios, museos e institutos concernientes a la cultura:

Artículo 73.-
(...)

"XXV. De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; **establecer, organizar y sostener en**

> **toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones**; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;".[1]

Promover el trabajo de los artesanos y artesanas de nuestro país legislando a favor de las de las artes y la preservación de nuestra cultura, es tarea imprescindible de nuestro H. Congreso de la Unión.

SEGUNDA. La iniciativa objeto del presente dictamen tiene sustento constitucional en los artículos 4o, párrafo doce y 25 párrafos primero y octavo, donde se establecen claramente los principios del acceso a la cultura y la rectoría del Estado para fomentar actividades económicas sociales y regionales que incrementen la productividad y el empleo:

> "**Artículo 4o.**- (...)
>
> **Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura** y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".[2]

El párrafo doce del artículo 4o de nuestra Constitución establece con claridad el derecho a la cultura y la obligación del estado para promover su difusión y desarrollo impulsando la diversidad de sus manifestaciones y expresiones, siendo los artesanos y artesanas pieza clave para entender la cultura de los mexicanos.

---

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
[2] Ibídem.

Por otra parte, las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 25 establecen el principio de la rectoría del desarrollo económico por parte de Estado Mexicano, garantizando que el desarrollo de nuestro país sea integral y sustentable, fomentando el crecimiento económico y el empleo:

> "**Artículo 25**. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".[3]

Así mismo, el Estado está obligado a promover la expansión económica de los sectores sociales, como son los ejidos, cooperativas, comunidades y, organizaciones de trabajadores:

> **Artículo 25.- (...)**
>
> "La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios".[4]

TERCERA. Antes de entrar al análisis sobre la declaratoria del "Día de la Artesana y el Artesano", conviene clarificar las distintas definiciones del término *artesano*, para un mayor entendimiento de su significado, así como mostrar la situación actual que guarda el sector artesanal en nuestro país y las personas que viven de esta actividad.

La Real Academia de la Lengua Española (por sus siglas RAE) define al artesano como "una persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico [o bien, alguien que] hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal, a diferencia del obrero fabril"[5].

---

[3] Ídem.
[4] Ídem.
[5] Real Academia Española, "Artesano, a". Consultado en: <https://dle.rae.es/artesano>.

Una definición más acabada del termino artesano la podemos encontrar en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, que en su artículo 3o, lo define de la siguiente manera:

> "...los artesanos como "aquellas personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía..."[6]

La misma Ley define a la artesanía como:

"...actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o substancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente..".[7]

De lo anterior, podemos inferir tres elementos que diferencian a un artesano de cualquier otro fabricante de productos:

1.- No es un obrero, si bien realiza un trabajo manual y mecánico, en cada producto o pieza imprime un sello personal.

2.- Es una persona con habilidades naturales, capacidades innatas y conocimiento y técnicas perfeccionadas con la práctica y el tiempo.

3.- Realiza su actividad en forma individual, familiar o comunitaria; transforma sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos; y en cada pieza o producto imprimen características culturales y folclóricas con identidad local y regional que se transmiten de generación en generación.

Las artesanías están clasificadas en ocho categorías: "Alfarería y cerámica; Fibras vegetales y textiles; Madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería; Cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; Metalistería, joyería y

---

[6] H. Congreso de la Unión, "LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL", en *Diario Oficial de la Federación*, 26 de enero de 1988, México. Disponible en: <https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Quer%C3%A9taro/Ley_FAAE_Qro.pdf>.

[7] *Ídem.*

orfebrería; Lapidaria, cantería y vidrio; Talabartería y marroquinería; y Alimentos y dulces típicos".[8]

Las artesanías mexicanas datan desde la época prehispánica, en la cual, nuestros antepasados fabricaban piezas de uso cotidiano con recursos que tomaban de la naturaleza como barro, madera, piedras preciosas y fibras naturales. Esta es una práctica que ha trascendido a lo largo de los años y por ello es que ha logrado mantener sus características originarias en la actualidad, convirtiéndose en la representación de las tradiciones y costumbres en México, con un alto valor histórico y cultural.

Las artesanas y artesanos han sido los encargados de transmitir generación tras generación sus conocimientos para la elaboración de diversas piezas, logrando preservar una parte importante del patrimonio mexicano. De hecho, conservar y destacar la importancia de las artesanías mexicanas ha sido una tarea esencial para el país, pues de otra forma, este oficio podría perder su significado y su valor.

Durante la colonización, este oficio pasó por una época de crisis en la que el arte indígena fue desplazado por españoles, Porfirio Martínez Peñaloza denominó a esta etapa como "aculturación", en donde españoles e indígenas tomaron algunas características culturales de su contraparte y así, las artesanías se transformaron en un nuevo "arte mestizo", del que los gremios de españoles tenían control.

Hacia finales del siglo XVIII los gremios desaparecieron, pero ahora los artesanos debían "enfrentarse, a partir de la independencia, por una parte, con la industrialización [...] y por otra, con la competencia de los productos importados cuyo ingreso en el país favoreció el libre cambio comercial. [Otro factor] fue la etapa de guerras [...] e intervenciones extranjeras."[9]

Fue hasta inicios del siglo XIX cuando comenzó a darse mayor visibilidad al "legado artesanal [...] que se conservaba casi intacto en el siglo XX, [...] En 1921 el Gobierno Mexicano reconoce los valores artesanales al patrocinar la Primera Exposición de Arte Popular e incluirla en el programa oficial conmemorativo del Primer Centenario de la Consumación de la Independencia" .

---

[8] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO", en *inegi.org.mx*, (2019), p.1. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>.

[9] Porfirio Martínez Peñaloza, *Permanencia, cambio y extinción de la artesanía en México*, México, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2009 pp. 14-15. Consultado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555388/PermanenciaCambio.pdf>.

Debido a la trascendencia e importancia del sector artesanal en nuestro país, como mecanismo de preservación culturar e identidad originaria de la Nación Mexicana, en 1974 se creó el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART), el cual es una herramienta para promover la comercialización de la actividad artesanal en nuestro país.

CUARTA. El sector artesanal en nuestro país, no solamente es factor de identidad y preservación cultural, también forma parte del dinamismo económico del sector turístico y de la oferta cultural como generador de empleos e ingresos para quienes viven de la producción y venta de productos artesanales.

En 2019 las artesanías emplearon a 489,890 personas con puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% del empleó en el sector de la cultura en su conjunto, además contribuye en gran medida a los ingresos obtenidos en el sector cultural, pues para 2019 aportaron 138 mil 291 millones de pesos que representan 19.1%.[10]

De la misma forma, el INEGI destaca que las familias han aumentado el gasto destinado a la adquisición de artesanías, pues dicho monto "ascendió a 135 453 millones de pesos corrientes, lo que equivale a 18.7% del total de gasto realizado por los hogares en bienes y servicios culturales."[11]

Actualmente, el gobierno ha diseñado mecanismos con el objetivo de capacitar y brindar herramientas a los artesanos de los distintos estados de la República, para la producción y comercialización de sus obras. Uno de estos mecanismos es el Padrón de Artesanos, ya que en México la población de artesanas y artesanos no está completamente cuantificada, por lo que se ha llevado a cabo la tarea de integrarlos a un Padrón Nacional con el que se busca identificar y acreditar a quienes ejercen este oficio.

La información contenida en dicho Padrón "se genera a partir de la solicitud del Artesano productor o comerciantes, para ser evaluado por la [Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes], para su registro e ingreso al padrón."[12] Algunas estimaciones señalan que durante 2022 el total de

---

[10] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Op. cit.* p.1.

[11] *Ibid.* p.2.

[12] Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), "Padrón de artesanos, productores y artesanos", en *Gobierno de la Ciudad de México*. Consultado en: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/padron-de-artesanos-productores-y-

Trabajadores Artesanales fue de 6.15 millones de personas, con una edad aproximada de 43.4 años en promedio[13].

Para el 2021 el sector artesanal aportó el 0.9% al PIB del sector turístico, pero a pesar de esto, gran parte de los artesanos son considerados población subocupada, lo cual significa que muchos de ellos no pueden cubrir los gastos básicos y deben recurrir a un segundo empleo para sobrevivir, para 2022 "la informalidad laboral de estos trabajadores fue del 79.8%."[14]

Muchas de las etnias localizadas en México realizan un trabajo con características particulares que los diferencian del resto, cada una de ellas ha dejado huella y aportado un legado a su comunidad, pero el valor de las artesanías no sólo se otorga a nivel nacional, sino que cuenta con un gran prestigio a nivel internacional.

Actualmente "México es el tercer país más importante del mundo en elaborar artesanías, precedido sólo por India y China, de acuerdo con la base de datos estadísticos de comercio internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)"[15]. Esto ha generado una gran demanda en el mercado internacional, impulsando su exportación y comercialización en distintos países, "los principales destinos de exportación de las artesanías mexicanas son Australia, Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos e Italia."[16]

QUINTA. Entrando al fondo de la propuesta en análisis, la cual pretende declarar el 19 de marzo de cada año, como el Día de la Artesana y el Artesano, tenemos que señalar que no se encuentra instituida dicha conmoración en el Calendario de Días Internacionales de la Organización de la Naciones Unidas (ONU).
No obstante, diversos países como son Argentina, Perú, República Dominicana, Colombia, Guatemala y Venezuela celebran el 19 de marzo, como Día Internacional del Artesano.

---

artesanos#:~:text=Dicho%20Padr%C3%B3n%20compila%20los%20datos,de%20las%20culturas%20que%20representan>.

[13] Data MÉXICO, "Trabajadores Artesanales", en *GOBERNO DE MÉXICO*, (2022), Consultado en: <https://datamexico.org/es/profile/occupation/trabajadores-artesanales>.

[14] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "CUENTA SATÉLITE DEL TURISMO EN MÉXICO 2021", en *INEGI*, (2022), p. 2. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CST/CST2021.pdf>.

[15] HERALDO DE MÉXICO, *Op. cit.*

[16] Forbes Staff, "México y sus artesanías en el mundo", en *Forbes*, México, 14 de agosto del 2014. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-y-sus-artesanias-en-el-mundo/>.

México se ha sumado desde hace varios años a esta celebración, diversas instituciones gubernamentales como la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Bienestar, la Secretaría de Cultura y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), conmemoran esta fecha para reconocer a miles de artesanas y artesanos, así como para promover la comercialización de sus obras.

Por lo antes expuesto, esta dictaminadora considera que declarar el Día de la Artesana y el Artesano es procedente, puesto que es idóneo reconocer a quienes realizan este oficio y dependen económicamente de la venta de sus obras o creaciones. Instituir la conmemoración del Día Nacional del Artesano no es un acto meramente protocolario o de trámite, se trata de revalorar y entender la importancia de nuestros artesanos en la preservación de la cultura y la identidad mexicana.

SEXTA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como el "Día de la Artesana y el Artesano", es factible y no requiere de cambios, ya que está redactada de manera concreta y cumple con la técnica legislativa que se estila, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DE LA ARTESANA Y EL ARTESANO"

> "**Artículo Único**. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 19 de marzo de cada año, como el "Día de la Artesana y el Artesano".

SEXTA. La iniciativa no remite a otras disposiciones legales, ni armonizaciones posteriores, por lo que su apartado de transitorios, cumple con la técnica jurídica que se estila, quedando de la siguiente manera:

> "**Transitorios**
>
> **Único**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

IV.-RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y el Artesano", por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DE LA ARTESANA Y EL ARTESANO"

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y el Artesano".

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de julio de 2023

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Gobernación y Población

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36

11 de julio de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comision de Gobernación y Poblacion

Diputado	Posicion	Firma
César Agustín Hernández Pérez	A favor	6DC892F149FF0EFDAFEB3F5D3BBDD1F5C70FEB4D2E647E08CFF744DA9BC11C9800C522E677AF2BC40C7E5F3228A451ACBECE7ECCFD20DD3411F26503B57296D3
Cynthia Iliana López Castro	A favor	1CA446D8EF1DD6570E81402092B38F01D9ABFFC9D2D26FFE38D96C04BD3BEC143B0DECD9347F66A4E0D879420077339275A4FB4C18A949E4AE724D197EBEAD38
Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	B758B0D88683E7E8679C8D5E1E522D8DCA5232AB81111B07F91AB85252C899C1DF758D1AFAA258D5BDF73BEEF5D6E92FF3B2F50419494D46A3AFFF7F7C1BBCAA
Félix Durán Ruiz	A favor	EF9B3029604453A5F669D17E5BAB36013915E2935C23DD21A8568723BB2143B994CB464A4905D133C973CB76C91640529C3A628AE934859D5C9D6E48C89644BD
Francisco Javier Guerrero Varela	Ausentes	5BCA3EFB9E24A33FF7FB18CCC5F7F51AC2FAA3298A0AB5B96AD0A3BAEC4212D9A700B435FA52CA89FFAECF75841563C51DC4AC64200DC85249FA117A1D348103

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36 | 11 de julio de 2023

NOMBRE TEMA a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	267E10FEE6E1D910630DD0190B9637E4F37180A2AB4F297AFADD78B69140904595D7EB2B50A37776E8AD61396CF33769F706246EADA6AF38FCBE7680B7DA43B1
Ismael Brito Mazariegos	A favor	5C726993DEB5626A859A09FE90E912A0D44C466164EC5574F7D0865907FBCFF3362AC278C661F53725352046A9BF1F8DB08FE1351C8A4E5A322ED5E5CF637E46
Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle	A favor	3C00019FF17450B296D27AB91C257A788232BCA284CA4404694F2DB8FEFE17524305FEBEDE3E6BC05A945C8AD572DC94F40AF16191194E2D179F74B48751508A
Jesus Fernando Morales Flores	A favor	04CEB38F4BA492D62AD491DFF4B84437B432EBACC189FE6668A12B4258726422CB463E4FE0AB8F30B96B116E3F4B31F0FEBC45CF41678ADE2C472A153A62F824
Jorge Arturo Espadas Galván	A favor	DDA17E652FB96134B170F7F02328D4BA49F3494704AA085BD0DBBDF36B5065831DBA256EB45CB56433FEBCD90E6DC38409575E975220D89F4CE3B47087E07DF0
José Antonio Estefan Gillessen	A favor	AC1320A87ADCBB3E2093EA8DC1DD892BE80E22B0E8B773B1ABB7364816621A50325FC7C85C1CF8068FF7AFE3AA857949F78C74A862FCD03B2E228BD50BF19C8E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36 | 11 de julio de 2023

NOMBRE TEMA a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

José Luis Elorza Flores	A favor	B88A8A6FFCDF9E7C221DA9C6C1736AE349E2C9A20488ABA600941B65658D7F9E04EF7FCA41EEBEAC96E8C491EB466AD245B392659054452A81AC945768878FE2
Juan Carlos Maturino Manzanera	A favor	5B587A5D41A5B49C98011622189025CBEEF66294224D663B615EB9C6BDCE66447C76A90886931824574CCC4B8CDBDCCBE3DCB9C05B276FAA7C644ADDA1F6A624
Juan Ramiro Robledo Ruiz	A favor	78C63E028A0D2269B48F29F5D14A7F8DBF8469AFD482923DEE51B75EE851BE2E38C77D501E45DFBD8B1F6D634F38F590701B5A5E526C2F084BB79A641CD6A3F6
Julieta Andrea Ramírez Padilla	A favor	5A2E44ECD40A8EB6AB2048D0A830C5CB917E3ED505667911DEA58BD3B9E28F12B18336B1A413AA5049522E2CF4050279C0A14B6763F3715F16A359E1C3410B74
Julio Cesar Moreno Rivera	A favor	B518FD9C018B963B525B853777170EB1570138D7279BBE103BD08B24DF37B88D679BDF9E655F91B75F18C86E57E5A1C50269789F6D708B55A2FF87B6EF829CBA
Karina Marlen Barrón Perales	A favor	CB88C811244046626A0D257BD13034E7C2B2265C0588FB39333678BE4EF7A766330664DE1CFC6A29D4035192ECB9A530576190C1A05BFC08DCE4974712520693

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36 | 11 de julio de 2023

NOMBRE TEMA a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Laura Lorena Haro Ramírez	A favor	7B21FC3A24AB8FD31BABBDF4930B058B4AD3053032B300BBF084E4B162B627876E80F0A74742D27768DEF4C3A0EE82981389FA4B930844EA7E767A561197E066
Leonel Godoy Rangel	A favor	0DE110AAD7432DC8F059DB8F22FA88ED04A3AAD52BAA5328356EFC64D532492F8A006F49FAD792D379787D3DBACC6B82EE958F2F2F6B9A06BFCF747D769248E6
Lilia Aguilar Gil	A favor	362EB72C856C9F3914792899B672C03F73BDE4B192A1AFE0E013676CE1E0A95801BC3F151C0FA14A579CBE06C72C9376AED79C955A0A6B3908016AC7EBE9A607
Lizbeth Mata Lozano	A favor	6D9A45F4CED3C923FC145626E8276D7FF3804C0950C8702D90AC7E305D5443F488B0047B7B16E39A33FC30DDA06E5371054CB0BFB9F16B1FCFD99143D62AF696
Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	A favor	493CAF5541B176CB475F74C5BE935A7A253391BC746663E1C3DB38DD5171148EDB8C9D01DE8F19ED2A4381293A3D8B61FB145387A5457D40B795A713B55A9F0C
Manuel Vázquez Arellano	Ausentes	AB5450847F112A40C98A4E898AE0F47D5CDF1363ECE46F617ED9E56D0AD2564FD063B0F5DFA40B0655180A4662F976703D68256D67868BE8BAE5E7944B553508

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36 | 11 de julio de 2023

NOMBRE TEMA a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Marco Humberto Aguilar Coronado	A favor	8C88A895B13D394938DE46CB3FD8E97680D486DB589FF7A044ED66CD7AAC6C2E98CAD3921DB87B6718D7F559478FC10E4024DD4E7044C939052BDFA5616969F9
Maria Elena Limón García	A favor	007C2E308FED2D1B5811A0F44A384F22005DC6F8FC07DB214229609BC0BE51CCA9ED57EDB81A878D3BBD223AE124C8D832CDE2EB2281D6610EB5F0DD6A2DD7A3
Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño	A favor	C9097060A131C0A875E89AC47260EE267591D6C115751809AC8943D460863F9688D35705651C37A7A23DE6DEF55D76B3C5AAA4501D4495F5237F9722B5667616
Mariana Gómez del Campo Gurza	A favor	AB0C7C0C9609AEB53A5F975D65E9B47F2949BBFD9FAC04DBC941AB0AF562CE314F9C085EBF89F1215ABC9584D20DFD20602C64044489BD8DEC5EB09960736635
Mario Miguel Carrillo Cubillas	A favor	299CF625ECADF980FC0C528687E6EE985A5D7F0ED50D8BD904D094C2E6B88C5501914D7A825A146CB2DDC13533B47B7B80FD115C6CD5D5B43AE9F4F494EB6816
Mario Rafael Llergo Latournerie	A favor	123B97AE47CB215FAFE3633C2901A5040D39BFE5634BBDFF6DAB2CDA5C25831A7F590DEBCC481C479E4BF40502B8B2E4BD9B6C7144E81146422680505B374E91

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36 | 11 de julio de 2023

NOMBRE TEMA a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Martha Alicia Arreola Martínez	A favor	AB0F582175BB319175B66A2D3DD82D234BE2D64AA460D7C08DE51D2206337A75268E281C168F243AC3C6B43A5D637B0DD5AFA921A0B63E6752C7488ED5917A10
Pablo A. Sandoval Ballesteros	A favor	DD984503367F144D241834E29B9D8F562EFDC422214B3EE73798F12BE148F0B7DC3F3B9CDF10242B004D3A43542F80C595CFD016F55B6E3DE843ED41DF7FB652
Pablo Guillermo Angulo Briceño	A favor	9DE19618F1C36E75A11B83DB7DFCF61CC8952018968E02E99F15659078896738A66306F56CA4EA0F49D0719564327B7E29D8B2A68D67435D535587D38BC2CB28
Paulina Rubio Fernández	A favor	93A2232F7CBAD1EC59A1B33B365A3D6B13A870D5DCC32E3ECBB1732CC2083E4E4207DFDC0D9CA44499EC4623C8EB25A77A51B5E4E6616A35661D09B567ED5385
Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	A favor	7D9C7D2E6D6D31D6AC41A99B3F7B07CC689FF82B00D32F82AD96AD059C47AEC59FA07E64321798B12E72F8127DF8E40253A4120F53A9146F45901C8A389BDCB2
Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	A favor	C16376D9752A62013C5B44C48B94089710DAF6B96EF7BE5BED068212F1B1B4014B43AD99A811FCEDDCEA1E9C058615FF5642BB97950019FB8E076C0B90E5C8F2

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION ORDINARIA DEL MES DE JULIO

LXV

Ordinario

Número de sesion:36 | 11 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	a) Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano" (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Rubén Ignacio Moreira Valdez	A favor	6C3C41C9077B1F4C93780E2DA562A19B8D976BFE9B95905013EB1A020EE73C4F5ECA76CD287430276935436952 0DFD6266DDFFFC458468A7CCFB8A6BD533B6EA
Sonia Mendoza Díaz	A favor	B4C1163CEE4F268532D5CD37B342E52757D27D50C200AED28804150CD967AA278B2A4F43AC049B13B25B1B16D5A242C26E4FF2417A20307201F0AFB5F105B21C

Total 37